

ACTA No. 49
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
JUEVES 5 DE AGOSTO DE 1993

Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el día jueves 5 de agosto de mil novecientos noventa y tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abogado José Tomás Guillén Williams, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Reverendo Guy Plante, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Lic. Vilma Alicia Pagoaga, Vice Rectora Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana; Dr. Jorge Moya; Representante de la Escuela Agrícola Panamericana; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Abog. Adolfo León Gómez, Dr. Oscar Montes Rosales, Lic. José María Kury, Lic. Rosa María Trimarchi de Erazo, Ing. Isidro Soto Mónico; en carácter de miembros suplentes: Lic. Pablo Portillo de Jesús, Lic. Ondina Rheimboldt, Dr. Juan Ramón Pineda, Lic. Elba Lilia de Donaire, y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en calidad de Secretaria de El Consejo.

PRIMERO: El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum, la Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de discutida fue modificada con la inclusión de los puntos 7,8 y 9.- La Agenda quedó aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.

3. Lectura, discusión y aprobación del acta No. 48 del Consejo de Educación Superior.
4. Lectura de correspondencia e informes.
5. Presentación de la solicitud del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", bajo la suma "SE SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS."
6. Interpretación sobre la aplicación de los artículos 160 y 163 de las Normas Académicas de la Educación Superior en relación a los Bachilleratos Universitarios.
7. Presentación de la solicitud de la U.N.A.H. bajo la suma: "SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS".
8. Presentación de la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional " Francisco Morazán" bajo la suma: SE SOLICITA APROBACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA CORTA EN SUPERVISIÓN EDUCATIVA, EN VIRTUD DE ESTUDIOS REALIZADOS CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE ADJUNTA, DESARROLLADOS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN".
9. Presentación de la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional " Francisco Morazán" bajo la suma: SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL " FRANCISCO MORAZÁN".
10. Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas.
11. Varios
12. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 48 DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.

El acta No. 48 del Consejo de Educación Superior, fue aprobada sin modificaciones ni reconsideraciones, quedando por lo tanto, firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Señora Secretaria dio lectura a la nota del Ing. Roberto A. Tejada, Director de las Escuela Nacional de Agricultura de fecha 24 de junio de 1993, solicitando prórroga de 15 días en el plazo establecido para iniciar los trámites de reconocimiento de la Escuela Nacional de Agricultura.

QUINTO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA" BAJO LA SUMA: " SE SOLICITA APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. "

La Sra. Secretaria dio lectura a la solicitud presentada por el Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" que textualmente dice:

"SE SOLICITA APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA". SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Señores Consejo de Educación Superior. Yo, Doris Servellón M. de generales conocidas, actuando en mi condición de Apoderada Legal del Seminario Mayor " Nuestra Señora de Suyapa", con el debido respeto ante ustedes comparezco presentando el Plan de Estudios del Seminario para su aprobación, previa Opinión Razonada y Dictamen de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. A los Señores del Consejo de Educación Superior respetuosamente pido admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darles el trámite de Ley y resolver aprobando el mencionado Plan de Estudios. Tegucigalpa, M.D.C. 14 DE JUNIO DE 1993".

El Consejo después de escuchar la lectura de la solicitud presentada resolvió:

ACUERDO No.144-49-93.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud del Seminario Mayor "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA" bajo la suma: "SE SOLICITA

APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS".- **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la aprobación de Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad al artículo 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada por el Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" bajo la suma: "SE SOLICITA APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.". **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud junto con el Plan de Estudios de la Carrera de Teología en el Grado de Licenciatura y de Ciencias Religiosas en el Grado de Carrera Corta al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente para ser presentados posteriormente a consideración de este Consejo. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

SEXTO: **INTERPRETACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 160 Y 163 DE LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN RELACIÓN A LOS BACHILLERATOS UNIVERSITARIOS.**

La Dra. Norma Martín de Reyes dio lectura al planteamiento de la Dirección de Educación Superior sobre este asunto, así:

"INTERPRETACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 160 Y 163 DE LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN RELACIÓN A LOS BACHILLERATOS UNIVERSITARIOS. I. El artículo 160 de las Normas Académicas de la Educación Superior dispone que "podrán ser reconocidos los estudios de Bachillerato cursados en el extranjero y el grado y títulos obtenidos. En cada caso se hará un análisis del Plan de Estudios para otorgar la equivalencia en los estudios del nivel de Educación Superior del país. **COMENTARIO:** La primera parte de este artículo se refiere al reconocimiento de estudios; a continuación regula el reconocimiento de grados y títulos por esos estudios. Faculta para hacer el análisis del Plan de Estudios extranjero a fin de otorgar la equivalencia, conforme al grado que corresponda, según los estudios existentes en Honduras. **CONCLUSIÓN:** Este artículo faculta a reconocer estudios de Bachillerato Universitario cursados en otras naciones y a reconocer los grados y títulos obtenidos. Pero, al hacer ese

reconocimiento, se les incorporará en el nivel o grado que acredite el Plan de Estudios cursado que según el peso en unidades valorativas, podrá ser en carrera corta o en licenciatura. En caso de que las unidades valorativas cursadas no fueran suficientes para una incorporación en el grado de licenciatura, se le indicarán los requisitos necesarios para obtener dicho grado.

II.- El artículo 163 de las Normas Académicas de la Educación Superior, dice que habiéndose suprimido conforme a estas Normas el Nivel Académico de Bachillerato Universitario en la Educación Superior, ningún centro hará inscripción para estudios de Bachillerato a partir de enero de 1994. **COMENTARIO:** El alcance de esta norma debe limitarse a la inscripción o matrícula de alumnos de primer ingreso. **CONCLUSIÓN:** Por lo anterior los estudios de Bachillerato ya iniciados, deben seguirse ofreciendo a los alumnos inscritos en ellos, señalándose a los Centros un plazo de dos años a partir de 1994 para agotar dichos planes de estudio."

Los miembros del Consejo después de conocer y discutir el planteamiento presentado, resolvieron:

ACUERDO No.145-49-93.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta Sesión ha conocido y discutido la interpretación sobre la aplicación de los artículos 160 y 163 de las Normas Académicas de la Educación Superior en relación a los Bachilleratos Universitarios, **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la debida aplicación de las Leyes, Reglamentos y Normas de El Nivel, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Interpretar el Artículo 160 de las Normas Académicas de la Educación Superior, en la siguiente forma: Este artículo faculta a reconocer estudios de Bachillerato Universitario cursados en otras naciones y a reconocer los grados y títulos obtenidos. Pero, al hacer ese reconocimiento, se les incorporará en el nivel o grado que acredite el Plan de Estudios cursado que, según el peso en unidades valorativas, podrá ser en carrera corta o licenciatura. En caso de que las unidades valorativas cursadas no fueran suficientes para una incorporación en el grado de licenciatura, se les indicarán los requisitos necesarios para obtener dicho grado. **SEGUNDO:** Interpretar el Artículo 163 de las Normas Académicas de Educación Superior, en la siguiente forma: El alcance de la prohibición

de esta disposición debe entenderse que se refiere a la inscripción o matrícula de alumnos de primer ingreso. Por lo anterior, los estudios de Bachillerato ya iniciados, deben seguirse ofreciendo a los alumnos inscritos en ellos. Se señala a los Centros de El Nivel, un plazo de dos años a partir de 1994, para agotar dichos planes de estudios. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA U.N.A.H. BAJO LA SUMA:"SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS."

La Sra. Secretaria dio lectura a la solicitud presentada por la U.N.A.H., que literalmente dice:

"SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. Honorable Consejo de Educación Superior: ANTONIO OSMAN RODRÍGUEZ ANAYA, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 2785, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como lo acredito con Carta Poder autenticada en esta ciudad por el Abogado Tomás Tercero Guillén, el día 9 de octubre de 1992, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de Comercio Internacional en el Grado de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras funciona conforme a su Ley Orgánica como Centro de Educación Superior al tenor del Artículo Tercero, siendo su representante el Señor Rector, Dr. RENÉ SAGASTUME CASTILLO, electo por el Claustro Pleno Universitario, según Acta única del 14 de febrero de mil novecientos noventa y uno, como lo acredito con la certificación extendida por el Señor Secretario General de la UNAH, que acompaño a la

presente. 2. "ACUERDO No. 49-93-CUO.- A) Aprobar la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas, consistente en la creación y funcionamiento de la Carrera de Comercio Internacional, en el grado de Licenciatura, así como el respectivo Plan de Estudios. B) La creación y funcionamiento de la Carrera de Comercio Internacional se basa en los dictámenes emitidos por la Dirección de Docencia y el Consejo de Administración de la UNAH, mismos que aparecen incorporados en la presente acta. C) Trasladar a la Dirección de Educación Superior, el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Internacional, para su discusión y aprobación final en el Consejo de Educación Superior. 3. Del Documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación y funcionamiento de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo Estudio de Justificación de la Carrera y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los planes curriculares y la bibliografía respectiva. FUNDAMENTOS DE DERECHO Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2,10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- PETICIÓN: por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de Comercio Internacional en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a nivel Académico de Licenciatura, mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 3 de agosto de 1993. Lic. Antonio Osman Rodríguez Anaya.- Sub-Jefe Asesoría legal UNAH."

El Consejo de Educación Superior después de conocer la solicitud presentada resolvió:

ACUERDO No.146-49-93 El Consejo de Educación

Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras bajo la suma: "SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.".- **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la aprobación de Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior de conformidad al artículo 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Facultad De Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras bajo la suma "SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.".- **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud junto con el Plan de Estudios al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente para ser presentados posteriormente a consideración de este Consejo. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN", BAJO LA SUMA: "SE SOLICITA APROBACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA CORTA EN SUPERVISIÓN EDUCATIVA. EN VIRTUD DE ESTUDIOS REALIZADOS CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE ADJUNTA, DESARROLLADOS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN."**

La Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", que textualmente dice:

"SE SOLICITA APROBACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA CORTA EN SUPERVISIÓN EDUCATIVA, EN VIRTUD DE ESTUDIOS REALIZADOS CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE ADJUNTA, DESARROLLADOS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN". SE ACREDITA REPRESENTACIÓN LEGAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: LUIS ALBERTO ROVELO MORALES, mayor de

edad, casado, Profesional del Derecho, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1654, de este vecindario y residencia, despachando mis asuntos profesionales en el Despacho Legal **LEITZELAR Y ASOCIADOS**, sito en el Condominio Plaza Miraflores, tercer nivel, No. 362, Teléfono: 31-04-60 de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", extremo que acredito con la fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos que acompaño, con todo respeto comparezco ante Vos, Honorable Consejo de Educación Superior a solicitar la Aprobación del Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera Corta en Supervisión Educativa, a través de la cual los egresados de dicha institución obtengan Reconocimiento de sus Estudios y solicitud esta que hago en base a los hechos, consideraciones legales y académicas siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Resulta Señores Miembros del Consejo de Educación Superior que se encuentra acreditado y aprobado, el Plan de Transición de los estudios realizados en la desaparecida Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" y el grado académico universitario de Bachillerato de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **SEGUNDO:** Resulta Señores Miembros del Consejo de Educación Superior, que adjunto a esta solicitud, se acompañan los Planes de Estudio del Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera Corta en Supervisión Educativa. **TERCERO:** Que siendo que dichos planes deberán ser aprobados por este Consejo de Educación Superior, solicito por este Acto al mismo en nombre de mi representada que previo los trámites legales correspondientes se aprueben los mismos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de fundamento de Derecho para la procedencia de esta solicitud: Acuerdo No. 45-21-90, Acta No. 21, Punto 6o. de fecha 7 de diciembre de 1990 y 15 de enero de 1991; Artículo 47 de la Ley de Educación Superior; Decreto Ley No. 24 de fecha 15 de diciembre de 1965 de la Junta Militar de Gobierno; Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Reglamento de Educación Superior y la Constitución de la República en aquellos artículos aplicables a la presente solicitud. **PETICIÓN:** A Vos, Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir la presente solicitud con la copia simple y demás documentos que se acompañan a la misma, darle el trámite que conforme a Ley corresponda y en definitiva resolver otorgando la aprobación de los planes

solicitada. Tegucigalpa, M.D.C. 30 de julio de 1993.

El Consejo de Educación Superior una vez conocida la solicitud, resolvió:

ACUERDO No.147-49-93 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" bajo la suma: "SE SOLICITA APROBACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA CORTA EN SUPERVISIÓN EDUCATIVA, EN VIRTUD DE ESTUDIOS REALIZADOS CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE ADJUNTA, DESARROLLADOS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.- SE ACREDITA REPRESENTACIÓN LEGAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS".- **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la aprobación de Planes de Estudios de los Centros de Educación Superior de conformidad al artículo 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO :** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" bajo la suma: "SE SOLICITA APROBACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA CORTA EN SUPERVISIÓN EDUCATIVA, EN VIRTUD DE ESTUDIOS REALIZADOS CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE ADJUNTA, DESARROLLADOS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.- **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud junto con el Plan de Estudios al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente para ser presentados posteriormente a consideración de este Consejo. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL " FRANCISCO MORAZÁN", BAJO LA SUMA: "SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN"

La Señora Secretaria leyó la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" que textualmente dice:

"SE SOLICITA APROBACION DE REFORMAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.- SE ACREDITA REPRESENTACIÓN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: LUIS ALBERTO ROVELO MORALES, mayor de edad, casado, profesional del Derecho, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1654, de este vecindario y residencia, despachando mis asuntos profesionales en el Despacho Legal **LEITZELAR Y ASOCIADOS**, sito en el Condominio Plaza Miraflores, tercer nivel, pieza No. 362, Teléfono: 31-0469 de Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, actuando en mi condición de Apoderado legal de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", extremo que acredito con la fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos que acompaño, con todo respeto comparezco ante Vos, Honorable Consejo de Educación Superior a solicitar aprobación de Reformas a los Planes de Estudio de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", y solicitud esta que hago en base a los hechos, consideraciones legales y académicas siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Resulta Señores Miembros del Consejo de Educación Superior que se encuentra acreditado y aprobado, el Plan de Transición de los estudios realizados en la desaparecida Superior del profesorado "Francisco Morazán" y el grado académico universitario de Bachillerato de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **SEGUNDO:** Resulta Señores Miembros del Consejo de Educación Superior, que adjunto a esta solicitud, se acompañan los Planes de Estudio para ostentar el Grado Académico Universitario de Licenciatura en las siguientes carreras: 1. Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Matemáticas en el Grado de Licenciatura con: Orientación en Física o Computación. 2. Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Comercial en el Grado de Licenciatura. 3. Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Ciencias Sociales en el grado de Licenciatura. 4. Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Ciencias Naturales en el Grado de Licenciatura en: Biología y Química, Física y Biología y Química. 5. Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Letras en el Grado de Licenciatura con Orientación en: Lingüística y Literatura. 6. Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Técnica para el Hogar en el Grado de Licenciatura con Orientación en: Corte y Confección y Alimentación y Nutrición. 7.

Proyecto de la Carrera de Profesorado de letras en la Enseñanza de Inglés en el Grado de Licenciatura. 8. Proyecto del Plan de Estudios del Profesorado de la Carrera de Orientación Educativa en el grado de Licenciatura. 9. Proyecto del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Técnica Industrial con Orientación en: Electricidad, Metal-Mecánica y Madera en el grado de Licenciatura. 10. Proyecto del Plan de Profesionalización para Docentes en Servicio que no tienen el grado de Licenciatura.

TERCERO: Que siendo que dichos planes deberán ser aprobados por este Consejo de Educación Superior, solicito por este Acto al mismo en nombre de mi representada que previo los trámites legales correspondientes se aprueben los mismos, en las carreras correspondientes que se adjuntan. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirven de Fundamento de Derecho la procedencia de esta solicitud: Acuerdo No. 45-21-90, Acta No. 21, Punto 6o. de fecha 7 de diciembre de 1990 y 15 de enero de 1991' Artículo 17 de la Ley de Educación Superior; Decreto Ley No. 24 de fecha 15 de diciembre de 1965 de la Junta Militar de Gobierno; Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional " Francisco Morazán", Reglamento de Educación Superior y la Constitución de la República en aquellos artículos aplicables a la presente solicitud. **PETICIÓN:** A Vos, Honorable Consejo de Educación superior en reitero de mis respetos pido: Admitir la presente solicitud con la copia simple y demás documentos que se acompañan a la misma, darle el trámite que conforme a Ley corresponda y en definitiva resolver a la solicitud planteada. Tegucigalpa, M.D.C. 30 de julio de 1993."

El consejo de Educación superior después de escuchar la lectura de la solicitud resolvió:

ACUERDO No.148-49-93 El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" bajo la suma: "SE SOLICITA LA APROBACION DE REFORMAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.- SE ACREDITA REPRESENTACIÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS".- **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la aprobación de Planes de Estudios de los Centros de Educación Superior de conformidad al artículo 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica "Francisco Morazán" bajo la suma: SE SOLICITA LA

APROBACION DE REFORMAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN".- **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud junto con el Plan de Estudios al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente para ser presentados posteriormente a consideración de este Consejo. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DECIMO: RECONOCIMIENTO E INCORPORACIONES DE TITULOS Y DIPLOMAS

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de reconocimiento e incorporaciones de títulos, resolvió:

ACUERDO No. 149-49-93.- El Consejo de Educación superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de reconocimiento e incorporación de títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la U.N.A.H. así como los otorgados por las Universidades privadas y Extranjeras, reconocidas todas ellas por la U.N.A.H. debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior esta a cargo del Director de Educación Superior de conformidad al artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los reconocimientos de estudios y aprobara las incorporaciones de títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades que esta investido: **ACUERDA:** Aprobar los siguientes acuerdos de reconocimiento e incorporación de títulos así: **R-01-49-93.** Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por HUGO DIONEL ALVARENGA MATA, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.121-07-93 de la Dirección de Educación Superior.- En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias

Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a HUGO DIONEL ALVARENGA MATA. **R-02-49-93.** Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por JENNY MERCEDES ELVIR CASTRO, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de Dictamen favorable No. 122-07-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a JENNY MERCEDES ELVIR CASTRO. **R-03-49-93.** Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por AURELIA TERESA MORADELL LEIVA, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No. 123-07-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a AURELIA TERESA MORADELL LEIVA. **R-04-49-93** Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por MARIA TERESA ROMERO RODRÍGUEZ, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.124-07-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MARIA TERESA ROMERO RODRÍGUEZ. **R-05-49-93.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento presentada por SUSANA MARIA GALDAMEZ TOME, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.125-07-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a SUSANA MARIA GALDAMEZ TOME. **R-06-49-93.** Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por JORGE MARTÍN HANDAL HANDAL, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.126-07-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura

a JORGE MARTÍN HANDAL HANDAL. **R-07-49-93.** Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por KAREN YASHIRA ANDONIE LARA, Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.127-07-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a KAREN YASHIRA ANDONIE LARA. **R-08-49-93.** Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por MERCEDES DUARTE ORTIZ, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.128-07-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MERCEDES DUARTE ORTIZ. **R-09-49-93.** Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por IBYNS RUTH HERNANDEZ OYUELA, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.09-07-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico a IBYNS RUTH HERNANDEZ OYUELA. **R-10-49-93.** Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por VICTORIA ELIZABETH FUNES CASTILLO, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.130-07-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a VICTORIA ELIZABETH FUNES CASTILLO. **R-11-49-93.** Aprobar la Solicitud de Reconocimiento presentada por ANTONIO RAMON CRUZ ZEPEDA, Licenciado en Administración Bancaria en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.131-08-93 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia, la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Bancaria en el Grado de Licenciatura a ANTONIO RAMON CRUZ ZEPEDA. **I-12-49-93.** Aprobar la incorporación

como Profesional solicitada por CARLOS JAVIER REYES ESTEVEZ del Título de Licenciado en Psicología que obtuvo en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" de San Salvador, El Salvador. Habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable del Departamento de Psicología, en consecuencia la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Psicología en el Grado de Licenciatura a CARLOS JAVIER REYES ESTEVEZ. **I-13-49-93.** Aprobar la incorporación como Profesional solicitada por JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO, del Título de Licenciado en Derecho que obtuvo en la Universidad de La Laguna de Tenerife, España. Habiéndose oído previamente al efecto el dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en consecuencia la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Derecho en el Grado de Licenciatura a JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO. **I-14-49-93.** Aprobar la incorporación como Profesional solicitada por JEAN NOEL COOMAN, del Título de Licenciado en Lenguas Extranjeras con Orientación en Traducción que obtuvo en la Escuela Económica Superior Flamenca de Bruselas, Bélgica. Habiéndose oído previamente al efecto dictamen favorable del Centro Universitario de Estudios Generales (CUEG), en consecuencia la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Lenguas Extranjeras con Orientación en Traducción en el Grado de Licenciatura a JEAN NOEL COOMAN. **I-15-49-93.** Aprobar la incorporación como Profesional solicitada por OMAR ANTONIO ANDINO CRUZ, del Título de Estudios Superiores en Administración Pública que obtuvo en el Instituto Nacional de Administración Pública de España y reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia de ese Estado. Habiéndose oído previamente al efecto dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en consecuencia la UNAH por medio del Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Estudios Superiores en Administración Pública en el Grado de Maestría a OMAR ANTONIO ANDINO CRUZ. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda al registro de los Títulos y Diplomas aprobados en el numeral anterior. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: VARIOS

No se discutió ningún asunto en este punto de varios.

DECIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la agenda el Señor Presidente por Ley dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 49 de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, siendo las diez con nueve minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, el Abog. El Abogado José Tomás Guillén Williams, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

ABOG. JOSE TOMAS GUILLÉN WILLIAMS
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR